



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA GOMEZ MORENO
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL CHARRY VELOSA
RADICACIÓN:	2023-00951
PROVIDENCIA:	N° 3671
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS, presentada por LEIDY JOHANA GOMEZ MORENO, a través de apoderado, en contra de MIGUEL ANGEL CHARRY VELOSA, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS con respecto del menor ERICK ANDRES CHARRY GOMEZ, promovida a través de apoderado, a petición de LEIDY JOHANA GOMEZ MORENO y en contra de MIGUEL ANGEL CHARRY VELOSA.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: RECONOCER personería a CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., **hoy 27 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 50**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA